

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 120-2016/SBN-SG**

San Isidro, 11 de noviembre de 2016

**VISTOS:**

El Informe N° 00675-2016/SBN-OAF-SAA de fecha 10 de noviembre de 2016, emitido por el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. (...)”*;

Que, en concordancia con la disposición antes señalada, el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...). En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado. (...)”*;

Que, con fecha 20 de abril de 2016, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y la empresa Speedymen's S.A.C., suscribieron el Contrato N° 007-2016/SBN-OAF, mediante el cual el contratista se obligó a prestar el “Servicio de Publicación en Medios Escritos”, conforme a los términos de referencia de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 002-2016/SBN-OEC, y a la propuesta técnica y económica del contratista;

Que, conforme se desprende de la cláusula tercera del citado contrato, la SBN se obligó a pagar al contratista la suma de S/. 231,549.00 (Doscientos Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles), incluido el IGV; y conforme a la cláusula quinta el contratista se obligó a prestar el servicio de publicación en medios escritos en el plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario o hasta agotar el monto total contratado, el mismo que se inició el 21 de abril de 2016 conforme se consigna en el Acta de Inicio de Servicio del contrato;

Que, mediante el Informe N° 041-2016/SBN-SG-UTD de fecha 03 de noviembre de 2016 y sus anexos, la Unidad de Trámite Documentario solicita y justifica la contratación de prestaciones adicionales al "Servicio de Publicación en Medios Escritos", por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, considerando que el Sistema Administrativo de Abastecimiento a través del Informe Especial N° 335-2016/SBN-OAF-SAA de fecha 31 de octubre de 2016, comunica que el saldo actual del contrato vigente, asciende a la suma de S/. 49,135.10 (Cuarenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Cinco con 10/100 Soles) y; la necesidad de cubrir lo solicitado por la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario para la publicación de la convocatoria de la III Subasta Pública 2016, asciende a la suma de S/. 107,508.00 (Ciento Siete Mil Quinientos Ocho con 00/100 Soles), conforme se expone en el Memorando N° 3427-2016/SBN-DGPE-SDDI de fecha 28 de octubre de 2016, el mismo que tiene como antecedente los Memorandos Nros. 2870 y 3380-2016/SBN-DGPE-SDDI. Cabe mencionar, que la contratista a través de la cotización de fecha 27 de octubre de 2016, indicó el costo del adicional correspondiente, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Unidad de Trámite Documentario;

Que, el Sistema Administrativo de Abastecimiento mediante el Informe N° 00660-2016/SBN-OAF-SAA de fecha 04 de noviembre de 2016, manifiesta que: *"(...) se hace necesario suscribir una adenda por prestaciones adicionales al Contrato N° 007-2016/SBN-OAF, por la suma de S/. 57,887.25 (Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 25/100 Soles), que representa el 25% del monto total del contrato primigenio"*;

Que, mediante el Informe Especial N° 00973-2016/SBN-OPP-CMC de fecha 04 de noviembre de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002062 correspondiente al adicional al "Servicio de Publicación en Medios Escritos", por la suma de S/. 57,887.25 (Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 25/100 Soles), por la fuente Recursos Directamente Recaudados;

Que, la empresa Speedymen's S.A.C. mediante la Carta N° 104-2016-SPEEDYMEN'S/GG de fecha 07 de noviembre de 2016, bajo la Solicitud de Ingreso N° 30589-2016, ha adjuntado entre otra documentación, la Carta Fianza N° 0011-0377-9800166479-90 de fecha 07 de noviembre de 2016, emitida por el Banco BBVA Continental, como Garantía de Fiel Cumplimiento para garantizar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 007-2016/SBN-OAF para el "Servicio de Publicación en Medios Escritos", por la suma de S/. 5,788.73 (Cinco Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante el documento del visto, el Sistema Administrativo de Abastecimiento concluye que el monto solicitado por el área usuaria es de S/. 57,887.25 (Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 25/100 Soles), el mismo que representa el 25% del monto total del Contrato N° 007-2016/SBN-OAF, así como, que la contratista cumplió con presentar la documentación para suscribir la adenda por prestaciones adicionales al mencionado contrato;

Que, bajo ese contexto, resulta procedente la aprobación de la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 007-2016/SBN-OAF, hasta por un monto ascendente a S/. 57,887.25 (Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 25/100 Soles);

Con los visados de la Oficina de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y estando a la delegación de la facultad establecida en el literal i) del artículo 1 de la Resolución N° 001-2016/SBN, modificada por las Resoluciones Nros. 017, 027 y 050-2016/SBN;

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 120-2016/SBN-SG**

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Disponer la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 007-2016/SBN-OAF, suscrito con la empresa SPEEDYMEN'S S.A.C., correspondiente al "Servicio de Publicación en Medios Escritos", hasta por el monto de S/. 57,887.25 (Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 25/100 Soles); bajo las mismas condiciones y características del citado contrato, en todo lo que no se oponga al mismo.



**Artículo 2.-** Encargar a la Unidad de Trámite Documentario la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas y al Sistema Administrativo de Abastecimiento, a fin que realicen los trámites que correspondan, en el ámbito de sus funciones, así como a la empresa SPEEDYMEN'S S.A.C.

**Regístrese y comuníquese.**



  
LUIS ARTURO GARCÍA COSSIO  
Secretario General  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES